Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudica el contrato correspondiente al expediente *"servicios y suministro necesarios para la sustitución del SISTEMA DE BACKUP de la Cámara de Cuentas de Andalucía, expte 2014 0100277".*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 4 de noviembre de 2014, se acordó la iniciación del expediente de contratación de *servicios y suministro necesarios para la sustitución del SISTEMA DE BACKUP de la Cámara de Cuentas de Andalucía*, por un presupuesto máximo de licitación de 120.000,00 €, IVA incluido, mediante tramitación anticipada y por el procedimiento negociado del artículo 174 e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 12 de noviembre de 2014, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se aprobaron el gasto máximo por un importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), IVA incluido, y el expediente de contratación, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Por Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 11 de noviembre de 2014, se anunció la contratación del referido servicio, siendo publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante el día 12 de noviembre.

CUARTO: De conformidad con los acuerdos adoptados el día 25 de noviembre de 2014, por el órgano gestor de este procedimiento, se acordó la admisión de las cinco empresas presentadas en tiempo y forma según acreditación del certificado expedido por la Responsable del Registro General con fecha 29 de octubre de 2013, y que se relacionan a continuación:

- Tier1, S.L.

- Qosit Consulting, S.L.

- SCC-Specialist Computer Centres, S.L.

- Iaas365, S.L.

- Gpic, S.L.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 1 denominado “documentación general”:

- Se acuerda admitir a la licitación a las empresa Gpic, S.L.

- Se concedió un plazo de subsanación, que finalizó a las 14 hora del viernes día 28 de noviembre de 2014 a las siguientes empresas para subsanar los defectos y/o faltas apreciadas en la documentación presentada:

- Tier1, S.L. Presenta escrito en el que relaciona las personas que asumirán los servicios, pero no constan sus titulaciones y experiencia profesional, tal como se requiere en la cláusula c) del Pliego del Cláusulas Administrativas Particulares.

- Qosit Consulting, S.L. Presenta un documento de cuentas anuales sin justificante de estar presentadas en el Registro Mercantil

- SCC-Specialist Computer Centres, S.L. Presenta escrito en el que manifiesta que toda la documentación administrativa solicitada en el sobre nº 1, se encuentra en el expediente 084SUMNEG/08. Una vez consultada la documentación obrante en el citado expediente, no se ha encontrado ninguno de los documentos relacionados.

- Iaas365, S.L. De las cuentas presentadas, no se puede deducir que tengan unos fondos propios que representen al menos el 50% (45.000 €) del importe de licitación conforme a lo requerido en la cláusula 9 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los citados acuerdos fueron publicados en el perfil de contratante.

QUINTO: Reunido el órgano gestor de este procedimiento, el día 1 de diciembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Todas las empresas que tenían que subsanar, dentro del plazo establecido aportaron la documentación requerida.. Por consiguiente, fueron admitidas a la licitación.

2º. Se procedió a la apertura del sobre nº 2 denominado “proposición económica y técnica”. Una vez analizados y comprobados que contienen la documentación exigida en el PCAP (oferta económica y oferta técnica), se acordó remitir a las empresas comunicación para que, en su caso, presenten las mejoras que crean conveniente sobre los aspectos objeto de negociación relacionados en la cláusula 8 del PCAP.

SEXTO: El órgano gestor de este procedimiento, en su reunión del día 17 de diciembre de 2014 y una vez que la comisión técnica designada al efecto ha valorado las ofertas

presentadas en fase de negociación, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"3.- Elevar al órgano de contratación de la Cámara de Cuentas de Andalucía propuesta de adjudicación a favor SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (NIF: B81644387) por considerar que la oferta presentada es la económicamente más ventajosa."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente contratación.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 138 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: Según lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma, la competencia para adjudicar el contrato corresponde a su Presidente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

I.- Adjudicar el contrato de "servicios y suministro necesarios para la sustitución del SISTEMA DE BACKUP de la Cámara de Cuentas de Andalucía, expte 2014 0100277" a SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (NIF: B81644387), por un importe máximo de ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho euros y veintisiete céntimos (81.488,27 €) más diecisiete mil ciento doce euros y cincuenta y cuatro céntimos (17.112,54 €) de IVA, lo que supone un importe total de noventa y ocho mil seiscientos euros y ochenta y un céntimos (98.600,81 €), IVA incluido.

II.- Añadir, a la oferta presentada en su día, las mejoras incluidas en la fase de negociación referentes al plan de implantación, al software ofertado y al plan de formación.

III.-Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

IV.- Notificar la presente Resolución directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Sevilla, 26 de diciembre de 2014
El Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía
Fdo.: Antonio M. López Hernández